

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
277/2025

ACTOR: MUNICIPIO DE ZACATECAS,
ESTADO DE ZACATECAS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE
ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE
CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y
DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veintiséis, se da cuenta a la **Ministra Yasmín Esquivel Mossa, instructora en este asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexos de José Ignacio Sánchez González, quien se ostenta como Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, en representación de ese organismo público descentralizado del Poder Ejecutivo de la Entidad.	2141

Documentales que se recibieron el cuatro de febrero del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a seis de febrero de dos mil veintiséis.

I. Contestación demanda organismo público descentralizado.

Visto el escrito y anexos del Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, por medio del cual contesta la demanda en esta controversia constitucional, en términos de los artículos 10, fracción II, 11, párrafo primero y 26, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

II. Representación.

En virtud que se adjuntan a la contestación las documentales correspondientes al nombramiento del promovente, se reconoce su representación en relación con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas¹.

¹ En términos de las documentales que al efecto exhibe y de conformidad con el artículo 120, fracción I de la **Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas**, que establece:

Artículo 120. El Director General tendrá a su cargo la conducción y ejecución de las acciones operativas del ISSSTEZAC, así como las siguientes atribuciones y obligaciones:
I. Administrar y representar legalmente al ISSSTEZAC; (...).

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277/2025

III. Domicilio, autorizada, delegados y constancias.

Con fundamento en los artículos 4, párrafo tercero, 5, 11, párrafo segundo y 32, párrafo primero de la citada Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria, el promovente señala domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, designa como autorizada y delegados a las personas que respectivamente menciona, y exhibe las documentales que acompaña, las cuales se relacionarán en la audiencia.

En cuanto a la solicitud de autorizar los números telefónicos que indica para recibir notificaciones, así como la designación del usuario "guillermoaranda" para consultar el expediente electrónico, no ha lugar a acordar favorablemente al no estar regulados en la Ley Reglamentaria.

IV. Cumplimiento de requerimiento.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Reglamentaria, se tiene al Instituto estatal demandado **dando cumplimiento al requerimiento formulado en proveído de uno de diciembre dos mil veinticinco**, al remitir copias certificadas de las documentales relacionadas con los actos impugnados.

V. Traslados.

Con apoyo en el artículo 10, fracción IV de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo del Código Federal de Procedimientos Civiles, quedan a disposición del Municipio actor, la Fiscalía General de la República y la Consejería Jurídica del Ejecutivo Federal, la contestación de demanda y sus anexos, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

VI. Notifíquese.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SG/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: "Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó **'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'**."

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 277/2025

Por lista al Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas, por oficio al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, así como electrónicamente a la Fiscalía General de la Republica.

Cúmplase.

Lo proveyó la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

Esta hoja corresponde al proveído de seis de febrero de dos mil veintiséis, dictado por la **Ministra instructora Yasmín Esquivel Mossa**, en la controversia constitucional **277/2025**, promovida por el Municipio de Zacatecas, Estado de Zacatecas. Conste.
SRB/MESH/DAAG. 3

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	YASMIN ESQUIVEL MOSSA	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	EUMY630915MDFSSS02			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2026T21:10:27Z / 10/02/2026T15:10:27-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		66 16 0c f0 c1 33 95 ff d6 72 b3 42 13 4b 9e 3a 74 2b f7 b0 96 ad 5a a6 b7 3e 8c 37 aa 99 93 57 9e 89 8b f2 88 d2 d0 28 73 f2 92 56 7f ca 92 ca 57 72 b1 1d d7 3a 31 44 ab 18 f0 0c 27 2e ab 74 74 c1 9c 81 37 22 72 47 d8 42 aa 58 56 4a 33 8f 2a 02 8c 20 7b 9b fc 1a 63 b8 b5 35 26 f5 13 94 7b 1a 08 d4 24 88 6e e4 cb 1e 0a 73 77 30 d8 a7 a5 77 ff c2 75 1c ad 2c 4a e0 b8 dc b3 93 34 33 c7 0e e2 54 10 c9 8a da 68 59 86 13 cc ee 19 b1 0c 2d bf 10 a7 9f e6 62 85 6c 84 d9 98 7c 5f 9c 8b 4d 0a 00 20 fe b6 c4 67 b1 0a 16 a1 22 0a d6 34 3c e2 c4 4c f7 49 86 d2 9d 5f 13 2a 88 fb 77 f8 99 de c6 cc 52 05 14 a9 fc c7 a8 72 2d 00 61 3a 34 43 1a d6 f7 cf 48 04 9a e0 4e 6d e2 9a 77 56 b6 48 e4 eb 98 f5 10 a6 3d 70 00 c3 91 4b 2f e4 61 bb 1f 61 91 72 fe eb 0a fb f6 27 3c cf 0e			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2026T21:10:27Z / 10/02/2026T15:10:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d1			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	10/02/2026T21:10:27Z / 10/02/2026T15:10:27-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1032832			
	Datos estampillados	8CA2EE05D131548A36985E1662B4EA0EF6038BCD4B63E26331ECE369DF2E611159F03			

Firmante	Nombre	FERMÍN SANTIAGO SANTIAGO	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	SASF820211HOCNNR06			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66320000000000000000000007587	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:35:59Z / 09/02/2026T16:35:59-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8d 40 60 9d 84 a3 6a 8d 25 3d 28 cc a7 04 84 b0 db 45 ee 28 54 88 09 83 60 00 25 08 b4 70 c4 13 5d a1 86 f3 8e 40 cd 5c 9b a9 44 07 b7 dc a4 5d a7 44 21 6a 8b 64 73 8b db 81 14 20 07 dc 5e d8 39 d5 21 72 4d c8 c2 5a 7e e0 ed 0e a9 34 30 20 45 4e e1 7f 7e c9 bd 1f e4 31 70 54 aa 41 1e b4 7b 20 12 5b 40 d7 8d 33 42 fd 28 aa bc c4 5b 68 26 82 50 15 89 2d ea f7 31 c6 7e 55 a6 02 c9 d9 11 fa e2 3e 47 0e 2c b9 5b 16 22 1d ea 20 a1 c1 56 b0 8c 8e b3 80 52 a4 1f 40 a8 b5 5e ab 94 03 0c 66 19 a7 2e 4f 88 e0 6f ac aa 9e e1 a9 70 15 2f 9e c7 84 8f af 10 59 82 fb 99 2a 8a 6d 15 02 17 52 0d e8 06 dc b3 8e 15 2b e3 e8 3b 54 2b f0 49 53 95 3c 4d 26 0a 9b 9c 72 73 d2 a0 e2 4e 16 78 b6 51 72 fc 79 6a 87 3c f5 eb 26 79 0f 6b f2 e4 36 69 90 97 a5 f3 62 6a 80 13 8d 2e 9c 21 e3			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:35:59Z / 09/02/2026T16:35:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66320000000000000000000007587			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/02/2026T22:35:59Z / 09/02/2026T16:35:59-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	1027932			
	Datos estampillados	DQB85DF1669E344B53A7735E5190E04CE7CB03C1ECBFACE9BC314FA24769DAC2F12			